



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NORDESTANA Y LA REGIONAL DE EDUCACIÓN 07 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

De una parte la **Universidad Católica Nordestana**, institución sin fines de lucro, constituida mediante Decreto No. 3487, expedido por el Poder Ejecutivo en el año 1978, de acuerdo con las leyes No. 273 del 27 de Junio de 1966 y No. 236 de Diciembre de 1967 y erigida como Universidad Católica Nordestana (UCNE) por Decreto No. 87 emitido por el Obispo de la Diócesis de San Francisco de Macorís en fecha 18 de Agosto del Año 2001, atendiendo a la resolución dada con carácter irreversible por la Fundación Universitaria Nordestana, INC., en fecha 23 de noviembre del año 2000, RNC No. 40400147-9, representada por su Rector Mons. **Dr. Fausto Mejía Vallejo**, dominicano, mayor de edad, soltero, Obispo, portador de la cédula de identidad y electoral No. 048-0016828-0, quien para los fines del presente acto se denominará **UCNE**.

Y, por la otra parte, la **Regional de Educación 07**, Inc. Sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, RNC No. 430152188, con domicilio y asiento social y oficinas localizadas en la Calle 27 de Febrero esquina Restauración, 2do nivel edificio gubernamental, San Francisco de Macorís, debidamente representada por **Mariel Altagracia Santos Mora, MA**, dominicana, mayor de edad, de estado civil: Casada; portadora de la cédula de identidad y electoral No. 056-0123348-8, quien en lo adelante se denominará la **Segunda Parte** para los efectos del presente año.

EXPONEN:

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Nordestana tiene como propósito fundamental, contribuir al desarrollo científico, tecnológico, sociocultural y espiritual a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la investigación y la extensión, en el marco de los principios éticos-cristianos, que procuran la realización integral del ser humano, dentro de una sociedad pluralista y en constante proceso de cambio.

CONSIDERANDO: Que ambas partes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión, consideran necesaria la cooperación entre sus respectivas administraciones, para una mejor y más amplia prestación de servicios

educativos mediante la adecuada utilización de los recursos disponibles y la aportación conjunta de medios para llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: Tanto la Universidad Católica Nordestana como la Regional de Educación 07 quieren establecer una colaboración en las actuaciones de formación y de asistencia técnica, así como la participación en proyectos conjuntos, que se determinan en los acuerdos del presente convenio.

CONSIDERANDO: Que ambas partes manifiestan su interés por colaborar de manera conjunta en la realización de programas, proyectos y actividades de cooperación en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y el desarrollo social de la Región y el país.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Nordestana cuenta con una amplia gama de programas tanto de Grado, Postgrado y Formación Continua en las diferentes áreas del saber.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Nordestana, UCNE, bajo el Sub-acuerdo suscrito con ENTRENA S.R.L., en el año 2013, institución destinada a desarrollar actividades relativas a la implementación de proyectos y programas que propician el desarrollo educativo, comunitario y social en la República Dominicana, están desarrollando el Proyecto Alerta Joven, que tiene como objetivo crear una red de seguridad dirigido a jóvenes en situaciones de riesgo con la finalidad de prevenir la delincuencia.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Nordestana, a través del Proyecto Alerta Joven que dirige el Departamento de Proyectos, busca fortalecer el Sub-Componente de Educación, a través de la implementación de los programas educativos desarrollados por el proyecto, como son: Espacios Para Crecer (EPC), Espacios de Retención (Colaboro con Escuela), Ventajas de Permanecer en la Escuela e Inserción Escolar, impartidos en todos los Centros Educativos pertenecientes a la Regional 07.

CONSIDERANDO: Que la Regional de Educación 07 procura el fortalecimiento de la educación en los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, de los centros educativos para garantizar en ellos una educación de calidad que les permita desarrollar sus habilidades y destrezas para un mejor aprendizaje.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Nordestana, a través del Proyecto Alerta Joven que dirige el Departamento de Proyectos, busca fortalecer el Sub-Componente de Autoempleo, a través de la implementación de los Cursos de Emprendimiento y Empleabilidad, así como los cursos vocacionales en diferentes áreas, como son: Informática, Servicio al Cliente, Auxiliar de Contabilidad, Belleza, Inglés, Bisutería, Uñas Acrílicas, Auxiliar de Farmacia y otros que propicien la inserción en el ámbito laboral de los jóvenes, promoviendo de esta forma el desarrollo de la Región Nordeste.

MDM

MB

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Nordestana tiene su eje de acción en todo el territorio nacional, fundamentalmente en las provincias que abarca la Regional de Educación 07.

CONSIDERANDO: Que los egresados de la Universidad Católica Nordestana, en todas las áreas del saber, especialmente los de las carreras docentes, ofrecen sus conocimientos a la Regional de Educación 07.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Nordestana a través de su trabajo de extensión ofrece servicios, ayuda y colaboración a la población más vulnerable de su entorno y la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Nordestana procura llevar a cabo su proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la docencia, la investigación científica, las actividades curriculares, las pasantías, el cuidado del Medio Ambiente, la difusión de la Cultura, la ciencia, la fe y de la vivencia del Humanismo Cristiano.

CONSIDERANDO: Que la Regional de Educación 07 procura el desarrollo de los jóvenes de los centros educativos para garantizar en ellos una educación de calidad que les permita desarrollar sus habilidades y destrezas a través de los cursos vocacionales y emprendimiento para su sostenibilidad y crecimiento en el ámbito laboral y profesional.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Católica Nordestana fundó en su Campus, desde hace varias décadas, el Colegio Católico Nordestano Pedro Francisco Bonó, el cual se acogió al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD) y la Conferencia del Episcopado Dominicano (CED).

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo No. 1: Ambas partes llevarán adelante el presente Convenio para regular cuantas actividades y relaciones sean necesarias para la realización de programas y proyectos de cooperación, que sean considerados de interés mutuo y se les conceda carácter preferente por las instituciones firmantes, en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y el desarrollo social, como así también regular las acciones que tengan por objeto desarrollar actividades de apoyo administrativo, asistencia técnica, de investigación y capacitación y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos. Entre las cuales, citamos:

- a) Establecer cooperación a través de programas de formación de los profesionales de las entidades firmantes.

MB
Edm

- b) Realizar asesoramiento y/o acompañamiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por ambas instituciones.
- c) Colaborar en la difusión de material e informaciones relacionadas al área académica y de los beneficios interinstitucionales que motivan este acuerdo.
- d) Organización y ejecución de actividades comunes en el área de formación.
- e) Facilitar que ambas instituciones conozcan a las personas que prestan sus servicios en ambas instituciones, con el objetivo de ofrecer colaboración mutua en vista a mejorar la Educación de la Región.
- f) Ofrecer colaboración profesional en el diseño y realización de Programas Académicos de Grado, Especialidades, Maestrías y Formación Continua en la UCNE en los que pueda ser adecuada la participación de la Regional 07.
- g) Promover proyectos y líneas de investigación en materia de Educación.
- h) Ambas instituciones se comprometen a intercambiar informaciones sobre los espacios físicos y estructuras que cada una utiliza con el fin de ser puestas al servicio de la otra parte, para las actividades que se refieran a sus fines. En ambos casos, de ser necesario, se acuerda cubrir los gastos operativos en los que se incurra en cada actividad.
- i) Utilización conjunta de equipos y medios instrumentales, coordinando, si fuera necesario, su adquisición para la ejecución de proyectos comunes.
- j) Intercambio de personal entre ambas instituciones, por periodos de tiempo definidos, para la ejecución de programas y proyectos de formación o de investigación.
- k) Las iniciativas que precisen una dedicación de especial complejidad o la aportación económica por una o ambas partes, se complementarán con un Convenio Específico de desarrollo.
- l) Cualquier otro tema que pueda resultar de común beneficio para ambas instituciones.

FRMV
MS

DE LAS OBLIGACIONES:

UCNE:

Artículo No. 2: La UCNE se compromete con la Regional de Educación 07 a informar sobre los programas académicos que ofrece referente al área de la Educación, tanto a beneficio de los docentes, del personal administrativo,

como de los alumnos egresados de los Centros Educativos que la conforman; asimismo, sobre las actividades de extensión que propicia a beneficio de las personas más vulnerables de su entorno, así como también cualquier otra actividad que considere pertinente.

Artículo No. 3: Propiciar una educación de excelencia desde sus aulas tanto en el Colegio Católico Nordesteño Pedro Francisco Bonó como en sus aulas universitarias a beneficio de la población estudiantil de la Región.

Artículo No. 4: Contribuir a través de sus estudiantes, sus investigaciones y sus acciones a evitar la deserción escolar en el Nivel Inicial, Medio y Superior de la Educación Dominicana.

Artículo No. 5: Propiciar entre sus estudiantes, docentes y maestrantes, especialmente aquellos que se relacionan con la formación educacional, un alto nivel de aprovechamiento del tiempo, de la calidad, del espíritu de sacrificio a beneficio de la Educación de la República Dominicana y de la equidad.

Artículo No. 6: Llevar charlas, conferencias, talleres y capacitaciones para el personal administrativo y docente de la Regional y sus Distritos sobre valores, fe, cultura, ética, moral, bioética y cualquier otra área de las ciencias y las humanidades a requerimiento de las autoridades de la Regional.

Artículo No. 7: Desarrollar programas de Diplomados, Especialidades, Licenciaturas y Maestrías en las áreas básicas de la Educación Inicial y Media, así como también en Formación Integral Humana y Religiosa o cualquier otro programa a solicitud de la Regional 07.

Artículo No. 8: La UCNE se compromete a impartir los diferentes programas que está desarrollando el Proyecto Alerta Joven a todos los Distritos Educativos pertenecientes a la Regional 07 de Educación, como son: Espacios Para Crecer (EPC), Espacios de Retención (Colaboro con Escuela), Ventajas de Permanecer en la Escuela e Inserción Escolar, así como de los cursos vocacionales en diferentes áreas, como son: Emprendimiento y Empleabilidad dirigido a jóvenes entre 18 a 24 años de edad, Informática, Servicio al Cliente, Auxiliar de Contabilidad, Belleza, Inglés, Bisutería, Uñas Acrílicas, Auxiliar de Farmacia y otros que propicien la inserción en el ámbito laboral de los jóvenes.

Artículo No. 9: La UCNE ofrecerá en los diferentes Centros Educativos los programas de Alerta Joven, de acuerdo a los siguientes renglones:

Párrafo A: Programa Espacios para Crecer, dirigido a niños de 11 a 14 años de zonas vulnerables y rurales con la finalidad de retener aquellos jóvenes propensos a desertar de la escuela, donde recibirán una rutina consistente en colaboración en las tareas asignadas en la escuela, superación personal, nivelación académica y recreación.

FRW

MS

Párrafo B: Programa de Retención (Colaborando con mi Escuela), diseñado para fortalecer el aprendizaje en lectoescritura y matemáticas de los niños y niñas (NNA) de los Centros Educativos, mediante el uso de la metodología dinámica y recursos didácticos.

Párrafo C: Programa de Ventajas de Permanecer en la Escuela cuyo objetivo principal es concientizar a los Jóvenes acerca de las consecuencias negativas involucradas en la decisión de abandonar los estudios, afirmando la relación existente entre la educación y capacitación continua y las posibilidades de desarrollo futuro dirigido a inducir a los jóvenes a explotar sus actitudes de Empresarios/Emprendedores, mediante actividades, competencias sanas, formación de grupos, etc.

Párrafo D: Programa de Capacitación Técnica Vocacional, que consiste en el desarrollo de cursos técnicos de diferentes áreas, en la que los participantes desarrollan competencias que le permiten insertarse al medio laboral, desarrollar habilidades que les permitan crear su propio negocio, entre otras habilidades para la vida.

Artículo No. 10: La UCNE se compromete a recomendar a la Regional de Educación 07, estudiantes de Excelencia, en la fase final de sus estudios, en las carreras de Educación o de cualquier otra de Carrera de las que imparte la UCNE para realizar pasantías, tesis o investigaciones en sus Centros Educativos, cuyo fin esté orientado a la mejora del Sistema de Educación de la República Dominicana.

Handwritten notes:
T.M.
S/B

Regional de Educación 07:

Artículo No. 11: La Regional de Educación 07, se compromete a dar apoyo logístico a la UCNE, para desarrollar los programas que ella imparte actualmente, los antes mencionados y cualquier otro que implemente en el futuro.

Artículo No. 12: La Regional de Educación 07 se compromete a brindar apoyo, información y acogida al personal enviado por la UCNE para realizar pasantías e investigaciones en los Centros Educativos que la conforman.

Artículo No. 13: La Regional de Educación 07 ofrecer a la UCNE asesoría referente a los lineamientos y requerimientos del desarrollo curricular de la Carrera Docente, los Postgrados y la Formación Continua, amparados en las normativas erogadas tanto por el Ministerio de Educación de la República Dominicana así como por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología o cualquier otro organismo afin a los mismos.

Artículo No. 14: La Regional de Educación 07 se compromete a divulgar informaciones referentes a la formación académica de la UCNE para beneficio de su personal administrativo, docente y estudiantes del Nivel Inicial y Medio.

Artículo No. 15: La Regional de Educación 07 apoyará el Programa Alerta Joven, en los diferentes Centros Educativos, consistente en proveerle las facilidades para utilizar salones de clase con su mobiliario.

Artículo No. 16: La Regional de Educación 07, se compromete a dar apoyo a la UCNE, para contar con la disposición de los Directores de Distritos y desarrollar los Programas del Proyecto Alerta Joven.

Artículo No. 17: La Regional de Educación 07, se compromete a gestionar ante los Distritos, la disposición de técnicos y personal docente para el apoyo de servicios profesionales, que poseen amplia experiencia en la prestación de servicios, en la asistencia técnica y seguimiento a la gestión de los programas en ejecución.

Artículo No. 18: La Regional de Educación 07, brindará apoyo a los procesos y programas que se derivan de este acuerdo, según las disponibilidades con que cuente y con la duración establecida en cada trámite, entre ambas instituciones.

CONCLUSIÓN:

Artículo No. 19: Las partes acuerdan tomar en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de toda índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes; y sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas. En caso de surgir entre las Partes desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Marco o sus respectivos convenios que se deriven del mismo, las mismas se obligan a someter la cuestión a las correspondientes instancias jerárquicas. En caso de que las negociaciones fracasaren, las partes promoverán la resolución amigable del mismo, conformando una comisión arbitral formada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes deleguen.

Artículo No. 20: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, a partir del momento de la firma del mismo y podrá ser renovado automáticamente por el mismo período. Cualquiera de las partes podrá terminar el presente convenio, por voluntad unilateral y sin responsabilidad para la misma en cualquier momento de la vigencia de este convenio y sin necesidad de que mediara causa justificada, siempre y cuando lo notifique a la parte con noventa (90) días calendario de antelación.

MS
EJW

Artículo No. 21: Queda entendido que las partes aceptan el contenido íntegro del presente acuerdo y los comparecientes lo ratifican, aceptan y firma, y se comprometen al fiel cumplimiento de lo acordado en el mismo.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de las partes contratantes y el tercero para los fines del registro correspondiente. En la ciudad de San Francisco de Macorís, República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



+ Fans
Mons. Dr. Fausto R. Mejía Vallejo
Rector UCNE



Maríel Santos Mora, MA.
Directora Regional Educación 07

El infrascrito: **Licda. Altagracia Ynés Eulalia Henríquez**, Abogado Notario Público de los del número para este municipio de San Francisco de Macorís, matriculado en el Colegio Dominicano de Notario, bajo el No. 2017, con estudio profesional abierto en la Calle Santa Ana No. 92-a, de esta ciudad de San Francisco de Macorís, **CERTIFICA:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por el señor **Mons. Dr. Fausto Ramón Mejía Vallejo**, en representación de la Universidad Católica Nordestana y la señora **Maríel Altagracia Santos Mora, MA**, en representación de la Regional 07 del Ministerio de Educación. Declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida, públicos o privados. En San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año 2019.



DOY FE

Licda. Altagracia Ynés Eulalia Henríquez
Abogado Notario Público

